

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN DERECHO, QUE ACTUARÁN COMO ABOGADOS SECRETARIOS PARA EL JUZGADO DE COACTIVAS DEL BIESS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA.**

**Tabla de contenido**

1. DEL OBJETO .....	2
2. CONVOCATORIA .....	2
2.2 BASE DE ELEGIBLES.....	2
3. REQUISITOS .....	2
3.1 REQUISITOS PARA LAS PERSONAS NATURALES .....	2
3.2 REQUISITOS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS.....	4
3.3 OFERENTES INHABILITADOS PARA CALIFICAR: .....	4
3.4 CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	4
4. MÉTODO DE EVALUACIÓN. ....	5
5. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ....	5
5.1 ENTREGA DE POSTULACIONES. ....	6
5.1.1 CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES Y EXPERIENCIA.....	6
5.5 EVALUACIÓN TÉCNICO – JURÍDICA. ....	6
5.6 APELACIÓN .....	7
6. ENTREVISTAS. ....	7
7 PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS. ....	7
8. CONTRATACIÓN .....	7
8. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	7
8. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....	8
9. HONORARIOS .....	8
10. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO .....	8
11. ASIGNACIÓN DE CARTERA.....	9
12.- ANEXOS .....	10
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN .....	10
ANEXO 2.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ZONAS.....	11

## 1. DEL OBJETO

**Art.1.- Objeto.** - Este procedimiento tiene como propósito seleccionar a profesionales del Derecho (Abogados y Doctores en Jurisprudencia), estudios jurídicos externos, o compañías legalmente constituidas, para conformar un listado de profesionales elegibles para la CONTRATACIÓN DE ABOGADOS SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS DE COACTIVAS DEL BIESS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA.

## 2. CONVOCATORIA

**Art.2.-** La convocatoria será pública, abierta a todos los profesionales del Derecho y/o a estudios jurídicos que deseen intervenir en los procesos de gestión coactiva iniciados o por iniciar, con el objeto de recuperar las obligaciones vencidas que mantienen los coactivados con el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS.

Ésta será publicada en la página web del BIESS y redes sociales de la institución.

### 2.2 BASE DE ELEGIBLES.

**Art.3.-** La base de elegibles, constituye el listado de profesionales y/o estudios jurídicos, de los postulantes dentro del presente proceso, que cumplieron con la puntuación mínima de 60 puntos y que no hubiesen sido seleccionados por el BIESS para formar parte de los prestadores de servicios a la Dirección de Coactivas.

## 3. REQUISITOS

**Art.4.-** Los documentos que se presenten para calificación y para la justificación de los requisitos, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El idioma que se utilizará en los documentos será el castellano.
- b) Todos los documentos deberán ser legibles, escritos a máquina o en procesador de textos, en forma clara y completa.
- c) Los documentos no deben contener enmiendas, borrones o entrelineados.
- d) Los documentos enviados deberán estar foliados y rubricados por el oferente, representante legal o apoderado.

### 3.1 REQUISITOS PARA LAS PERSONAS NATURALES

**Art.5.- Requisitos formales para personas naturales.** -Los postulantes que sean personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación (SIN MODIFICACIÓN ALGUNA), de acuerdo al formato señalado en el anexo 1, suscrita por el postulante o por el representante legal de la persona jurídica participante.
- b) Hoja de vida que acredite el ejercicio profesional, dirección domiciliaria y de la oficina, número de teléfono y correo electrónico.
- c) Copia a color de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación.
- d) Certificado del Servicio Nacional de Contratación Pública que acredite que el postulante no ha sido contratista incumplido ni adjudicatario fallido.
- e) Copia del Registro Único de Contribuyentes.
- f) Copia certificada simple del título profesional en Derecho y su registro en la SENESCYT. Los profesionales a contratarse serán Doctores en jurisprudencia o Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

- g) Tener experiencia en el ejercicio profesional de al menos 3 años, desde la obtención del título profesional; y experiencia específica de al menos cuatro años en la gestión de procesos coactivos.
- h) Certificado de cumplimiento de obligaciones SRI e IESS.
- i) Certificado emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosa en firme.
- j) Copia del carnet profesional extendido por el Colegio de Abogados al cual se encuentre afiliado el profesional o por el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.
- k) Declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2020. En caso de que no haya tenido obligación de hacerlo, se requiere certificación del organismo correspondiente.
- l) Declaración juramentada ante un Notario Público, que contenga la siguiente información:
  - 1. Que la información proporcionada durante el proceso de selección de Abogados Secretarios Externos del Juzgado de Coactivas del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, es auténtica y veraz.
  - 2. Que no ha sido sentenciado como autor o cómplice de un delito de cohecho, malversación, peculado o enriquecimiento ilícito, concusión.
  - 3. Que no ha sido destituido de una función pública;
  - 4. Que no se encuentra inhabilitado o impedido del ejercicio de la profesión de abogado
  - 5. Que no mantiene deudas pendientes con el SRI, IESS, BIESS, o cualquier entidad pública; y, que no adeuda más de dos pensiones alimenticias.
  - 6. Que no es cónyuge, conviviente o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los miembros del Directorio o sus delegados, Gerente General, Subgerente General y Subgerentes, Coordinadores y Directores del Banco y en general a todos los miembros de nivel jerárquico superior, así como tampoco de los funcionarios y servidores de la Dirección de Coactivas en funciones, ni de la comisión de calificación.
  - 7. Que no ha patrocinado acciones legales en contra del BIESS.
  - 8. En el caso de que el postulante sea una compañía: que sus socios o accionistas no sean funcionarios, servidores del Banco o los cónyuges, convivientes o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
  - 9. Detalle de los bienes muebles e inmuebles que contenga a la fecha de postulación
- m) La no presentación de uno de los requisitos será objeto de descalificación.

**Art.6.- Infraestructura Física.-** El postulante deberá acreditar la disponibilidad física y tecnológica para la atención a los usuarios, que lo justificará con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, de subarrendamiento o cesión del espacio físico donde se encuentren instaladas sus oficinas; y, con un registro fotográfico de máximo 5 fotografías que muestren el espacio físico (oficina), línea telefónica (telefonía fija o móvil), internet con capacidad para soportar el sistema de coactivas del Banco, computador, impresora y escáner en excelentes condiciones para la gestión.

**Art.7.-** El BIESS, durante el desarrollo de la relación contractual, se reserva el derecho de requerir que el abogado secretario cuente con el personal mínimo y capacitado para el desempeño de las actividades del proceso de recuperación de cartera (1 asistente o auxiliar).

### 3.2 REQUISITOS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS

**Art.8.- Requisitos formales-** El representante legal de la persona jurídica participante deberá cumplir con los mismos requisitos formales señalados para las personas naturales.

**Art.9.- Infraestructura Física.** - La persona jurídica participante deberá acreditar la estructura física, en la forma señalada para las personas naturales.

1. **Requisitos específicos.** - A más de los requisitos formales, experiencia e infraestructura física; la persona jurídica deberá acreditar los siguientes requisitos: Deberán acreditar su existencia legal mediante certificado extendido por la Superintendencia de Compañías.
2. Deberán adjuntar el certificado de no mantener obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías
3. RUC.

### 3.3 OFERENTES INHABILITADOS PARA CALIFICAR:

**Art.10.-** No podrán participar en el presente proceso de selección:

1. Quienes estén inhabilitados para celebrar contratos con el Estado.
2. Los profesionales a quienes el BIESS les haya terminado el contrato por una deficiente gestión en los procesos asignados
3. Los deudores morosos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banca Pública y Servicio de Rentas Internas y pensiones alimenticias.
4. Quienes no se encuentren en goce de sus derechos civiles y políticos.
5. Quienes no cumplan con los procedimientos de debida diligencia para la política "Conozca a su Estudio Jurídico/Abogado", establecidos en el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos.
6. Los abogados/ estudios jurídicos que mantengan a la fecha de convocatoria contratos de prestación de servicios con la institución.

### 3.4 CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

**Art.11.-** Se rechazará y descalificará la propuesta por las siguientes causas:

1. Por haberse presentado en lugar diferente o con posterioridad a la fecha y hora señaladas;
2. Por no ofertar todos los servicios requeridos o establecer condiciones o excepciones no contempladas en estos lineamientos de contratación;
3. Por contener información falsa o incompleta;
4. Por contener borrones o enmiendas;
5. Por no cumplir con todos los requisitos exigidos;
6. Por no cumplir con el puntaje mínimo requerido en cualquiera de los componentes de la evaluación; y,
7. Por no alcanzar un puntaje final mínimo de 60 puntos.

**Art.12.-** De hallarse incurso en alguna de las inhabilidades señaladas en los lineamientos de contratación, los postulantes quedarán eliminados del proceso de selección.

**Art.13.-** El BIESS se reserva el derecho para en cualquier momento, dentro de los días y horarios normales de trabajo, a través de su personal realice visitas a las instalaciones de la oficina u oficinas en las que el profesional / persona jurídica presta

el servicio y proceda a verificar las facilidades físicas, logística, recursos humanos y tecnológicos descritos en la propuesta.

**Art.14.-** Es potestad del BIESS solicitar aclaraciones luego de la entrega de la documentación.

#### 4. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

**Art.15.-** La evaluación comprenderá cuatro componentes. Con el puntaje que se aplicará para cada uno de los aspectos de evaluación, especificado más adelante, se obtendrá una calificación final sobre cien (100) puntos. El puntaje mínimo requerido para formar parte de los seleccionados, será de 60 puntos.

**Art.16.-** El puntaje final será igual a la suma de las calificaciones de los aspectos de requisitos formales, experiencia, y evaluación técnico –jurídica; según el siguiente puntaje asignado:

Nº	COMPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO	
		MÍNIMO	MAXIMO
1	Requisitos formales (Art.5)	N/A	20
2	Experiencia en el ejercicio profesional	15	20
3	Experiencia específica en la gestión coactiva	25	30
4	Evaluación técnico – jurídica	20	30
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

**Art.17.-** Si la postulación no reúne el puntaje mínimo asignado, en cualquiera de los componentes, será rechazada y no podrá continuar con el proceso de selección.

**Art.18.-** El cumplimiento cabal de los requisitos formales, otorgará al postulante el máximo de puntos asignados dentro de este parámetro. De no presentarse uno de ellos, la postulación no se tomará en cuenta para la calificación.

**Art.19.-** Para evaluar la experiencia en el ejercicio profesional, se asignará al participante quince puntos por los tres primeros años completos de experiencia como abogado, contado a partir de la fecha de registro del título de abogado en el SENESCYT; y, a partir del cuarto año de experiencia se asignará un punto adicional por cada año completo, con un máximo de veinte puntos.

**Art.20.-** Para evaluar la experiencia específica en la gestión coactiva, se asignará al participante veinte y cinco puntos por los cuatro primeros años de experiencia en procesos coactivos; y, a partir del quinto año se asignará un punto adicional por cada año completo, con un máximo de treinta puntos.

**Art.21.-** Los postulantes que obtengan mínimo 40 puntos en los requisitos formales; experiencia en el ejercicio profesional y experiencia específica en la gestión coactiva, pasarán a la etapa de evaluación técnico jurídica.

#### 5. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

**Art.22.-** El procedimiento para la selección de profesionales advierte las siguientes fases.

1. Convocatoria
2. Entrega de postulaciones
3. Evaluación técnico-jurídico

4. Apelación
5. Entrevistas

## 5.1 ENTREGA DE POSTULACIONES.

**Art.23.-** El participante deberá presentar su postulación en la forma que a continuación describe:

1. Descargar el formulario de postulación, disponible en la página web del Banco.
2. Llenar la información en el formulario de postulación y firmarlo electrónicamente.
3. Remitir el formulario de postulación a través de correo electrónico señalado, en el día y hora indicados en la convocatoria, junto con la declaración juramentada digitalizada a color.
4. El asunto del correo deberá indicar: APELLIDOS NOMBRES, del postulante.

### 5.1.1 CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES Y EXPERIENCIA.

**Art.24.-** Se designará una Comisión de Evaluación y Selección, para el análisis y calificación de la oferta.

**Art.25.-** La Comisión de Evaluación y Selección estará integrada por los siguientes funcionarios:

- A. El Director de Asesoría Jurídica o sus delegados;
- B. El Director de Coactivas; y
- C. Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección de Coactivas.

La Comisión de Evaluación y Selección, sobre la base del formulario de postulación, verificará el cumplimiento de los requisitos formales, experiencia en el ejercicio profesional y experiencia específica en la gestión coactiva.

**Art.26.-** Solo los postulantes que cumplan con todos los requisitos formales, experiencia en el ejercicio profesional y experiencia específica en la gestión coactiva, pasarán a la siguiente fase del proceso.

## 5.5 EVALUACIÓN TÉCNICO – JURÍDICA.

**Art.27.-** El responsable del contenido de la evaluación técnico – jurídica será el Director de Coactivas.

**Art.28.-** Si en la fase de evaluación técnico jurídica el postulante obtuviera un puntaje inferior a 20 puntos, la propuesta será rechazada y el postulante no podrá continuar con el proceso de selección, aunque hubiese obtenido el puntaje máximo en los demás parámetros de evaluación.

**Art.29.-** La Evaluación Técnico-Jurídica constará de un cuestionario de 40 preguntas que versarán sobre temas de derecho civil, procesal civil, derecho administrativo, procesos coactivos, derecho financiero o bancario y derecho constitucional.

**Art.30.-** La Comisión de Evaluación y Selección calificará la evaluación técnico – jurídica y proclamará los resultados, que serán notificados a través de correo electrónico, junto con los resultados de la evaluación a los requisitos formales, experiencia en el ejercicio profesional y experiencia específica en la gestión coactiva.

## 5.6 APELACIÓN

**Art.31.-** Los postulantes podrán presentar apelaciones a los resultados de la evaluación, dentro del término de dos días posteriores a la notificación.

**Art.32.-** La apelación a la evaluación técnico jurídica versará sobre el contenido de la respuesta y no sobre las preguntas. El escrito de apelación deberá indicar la respuesta que el postulante considere correcta y su fundamento legal.

**Art.33.-** El secretario de la Comisión de Evaluación y Selección notificará por correo electrónico al postulante sobre el resultado de la apelación.

## 6. ENTREVISTAS.

**Art.34.-** Durante la entrevista el participante deberá justificar documentadamente la información consignada en el formulario de postulación sobre la cual se realizó la evaluación, sin que sea permitido modificar, agregar o cambiar la información del formulario.

**Art.35.-** La falta de documentación que permita verificar veracidad de la información del formulario de postulación será motivo para la descalificar la postulación.

## 7 PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

**Art.36.-** El acta de proclamación de resultados será suscrita por los Miembros de la Comisión y serán notificados a los participantes a través de correo electrónico y/o página web institucional.

**Art.37.-** El puntaje mínimo para conformar el listado de profesionales calificados es de 60 puntos sobre 100.

## 8. CONTRATACIÓN

**Art.38.-** Si en la entrevista el participante justificó cabalmente la información del formulario de postulación, será considerado como profesional calificado.

**Art.39.-** El estatus de profesional calificado no conlleva ni el derecho ni la obligatoriedad de que sea contratado de inmediato, el BIESS contratará del listado de seleccionados a los profesionales conforme la cartera vaya en incremento y en el momento que considere necesario, de acuerdo a su posición de los resultados que arrojen las calificaciones obtenidas, es decir, comenzará contratando a los profesionales con las mayores calificaciones en forma descendente.

**Art.40.-** El contrato será suscrito en unidad de acto por el Gerente General del BIESS, la persona que legalmente le subrogue, o su Delegado; y, el profesional seleccionado o representante legal de la persona jurídica.

## 8. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**Art.41.-** El contrato de servicios que rige la relación de las partes, terminará:

- A. Por cumplimiento del plazo para el que fue suscrito;
- B. Por agotamiento del objeto;
- C. Por extinción de la persona jurídica contratante o de la sociedad o compañía contratista; o fallecimiento, interdicción o inhabilitación del profesional contratado;

- D. Por decisión unilateral del BIESS, para lo cual bastará la simple notificación realizada por la entidad contratante.
- E. Por mutuo consentimiento de las partes;
- F. Por no despachar oportunamente los requerimientos dentro del proceso coactivo;
- G. Por no haber entregado los expedientes en el tiempo solicitado por la autoridad competente;
- H. Por una evaluación deficiente del profesional contratado;
- I. Por denuncia escrita, ya sea por cobros de valores directos o cualquier otro acto que perjudique a los intereses del BIESS; y, las únicas cuentas autorizadas para el efecto son: IESS RECAUDACIONES (pagos relacionados con la operación) y BIESS COACTIVAS (para honorarios profesionales).

## **8. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Art.42.-** Los costos que demande la preparación de la propuesta son de cargo del participante, quien no tendrá reclamo alguno en lo posterior al respecto.

## **9. HONORARIOS**

**Art.43.-** Los profesionales contratados tendrán derecho a percibir sus honorarios de conformidad con la tabla de honorarios contemplada en Reglamento para la Instrumentación y Tramitación de los Juicios Coactivos del BIESS e Instructivo de Ejecución de Procesos Coactivos, vigentes a la fecha, siendo potestad del BIESS modificarlos en cualquier momento si el Reglamento o Instructivo fueren reformados.

**Art.44.-** Los honorarios se calcularán sobre la base de los valores efectivamente recuperados por el profesional contratado. Para el pago de honorarios no se considerará los descuentos realizados a los coactivados en sus roles de pago por su trabajo en relación de dependencia, cancelados por algún seguro, o cancelados por el coactivado sin que medie gestión alguna del SECRETARIO/ ABOGADO externo.

Tampoco serán cancelados los honorarios por pagos que haya hecho el coactivado como requisito para acceder a una facilidad de pago, mientras ésta no haya sido ingresada al órgano competente para su análisis y pronunciamiento. El SECRETARIO/ ABOGADO deberá observar que las solicitudes de facilidades de pago cumplan con la normativa legal vigente y con las directrices establecidas por la autoridad competente.

**Art.45.-** Los oferentes participantes conocen y aceptan las condiciones establecidas para el pago de honorarios profesionales fijados por el BIESS para la prestación del servicio. La presentación de la oferta se tendrá como evidencia de su aceptación.

## **10. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO**

**Art.46.-** El servicio objeto de la convocatoria tiene tiempo definido en atención a los contratos de servicios profesionales que se suscriban y su terminación está sujeto a la evaluación negativa de los contratados y/o a las necesidades del BIESS.

**Art.47.-** El BIESS determinará la metodología de evaluación de la calidad del servicio y la periodicidad con la que será practicada. Los prestadores que no logren niveles satisfactorios de recuperación y calidad del servicio, incurrirán en causal de terminación unilateral del contrato y se considerará a otro profesional o compañía del listado de profesionales calificados.

## **11. ASIGNACIÓN DE CARTERA**

**Art.48.-** La asignación de cartera se la realizará conforme a la distribución de las zonas establecidas por el BIESS (Anexo 2) con referencia a la distribución territorial y zonas de planificación, es decir deberán tener infraestructura física en el lugar al que postulan.

**Art.49.-** El BIESS se reserva el derecho de asignar cartera a un profesional calificado y contratado que no sea de la ciudad o de la zona a la que postuló en base a su capacidad de recuperación y necesidades de la institución, sin que esto pueda ser objeto de reclamo alguno por otros profesionales calificados y contratados.

**Art.50.-** El método de asignación inicial de cartera será aleatorio y garantizando equidad entre los profesionales contratados. Sin embargo, el BIESS se reserva el derecho de solicitar la devolución de los procesos asignados al profesional cuando se evidencie falta de impulso procesal o de recuperación.

Las asignaciones subsiguientes estarán sujetas a las estrategias de recuperación de la Dirección de Coactivas, priorizando a los profesionales que hayan tenido mayor recuperación e impulso procesal.

**Art.51.-** Al momento de la asignación de la cartera, el profesional contratado recibirá los expedientes físicos para su revisión, y serán devueltos dentro del plazo señalado por el Director de Coactivas; debiendo durante su gestión agregar todos los documentos relacionados con su tramitación. Salvo casos excepcionales y con autorización expresa del Director de Coactivas, el expediente del proceso coactivo podrá ser traslado fuera de las instalaciones del BIESS.

## 12.- ANEXOS

### ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

**Señor  
GERENTE GENERAL  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Presente**

Quien suscribe, (Persona Natural / Jurídica) se compromete a sustentar en debida forma, y a respaldar la propuesta que se describe, de conformidad con la Convocatoria efectuada por el BIESS y los términos de referencia correspondientes.

Presentamos a su consideración nuestros servicios como estudio jurídico y/o profesional del derecho legalmente constituido y/o habilitado para ejercer la profesión, domiciliado en Ecuador.

Entendemos que el BIESS no está obligado a aceptar la propuesta que recibe.

De conformidad con los criterios de selección, luego de examinarlos, al presentar esta propuesta por los derechos representados, declaramos que:

- Efectuaremos todas las actividades económicas y profesionales necesarias para el adecuado cumplimiento de los procesos referidos, de acuerdo con los pliegos.
- Declaramos que la propuesta la hacemos en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías, y que, en todo aspecto, la presentación de la propuesta es honrada y de buena fe.
- Contamos con la infraestructura física y condiciones tecnológicas necesarias para el desarrollo del contrato.
- Conocemos las condiciones de las actividades a cumplir y hemos estudiado lineamientos de contratación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a las actividades a cumplir. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del objeto del presente proceso.
- Entendemos y aceptamos que el BIESS se reserva el derecho de seleccionar las mejores propuestas o de declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
- Nos sometemos a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos de invitación, en caso de ser seleccionados.
- Nos obligamos a restituir al BIESS, los expedientes con toda la información física que haga parte del proceso, una vez notificada la terminación del contrato o cuando sea requerido por la Dirección de Coactivas y aceptamos que en caso de incumplimiento se haga efectiva la cláusula penal

Atentamente,  
Nombre:  
Lugar y fecha:  
País / provincia / ciudad:  
Dirección domiciliaria:  
Teléfonos:  
E-mail:  
Zona a la que aplica:

---

FIRMA

## **ANEXO 2.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ZONAS**

La distribución de las zonas de asignación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Zona 1:	AZUAY
Zona 2:	BOLIVAR
Zona 3:	CAÑAR
Zona 4:	CARCHI
Zona 5:	CHIMBORAZO
Zona 6:	COTOPAXI
Zona 7:	EL ORO
Zona 8:	ESMERALDAS
Zona 9:	GALAPAGOS
Zona 10:	GUAYAS
Zona 11:	IMBABURA
Zona 12:	LOJA
Zona 13:	LOS RIOS
Zona 14:	MANABI
Zona 15:	MORONA SANTIAGO
Zona 16:	NAPO
Zona 17:	ORELLANA
Zona 18:	PASTAZA
Zona 19:	PICHINCHA
Zona 20:	SANTA ELENA
Zona 21:	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Zona 22:	SUCUMBIOS
Zona 23:	TUNGURAHUA
Zona 24:	ZAMORA CHINCHIPE

El BIESS se reserva el derecho de asignar la gestión de los procesos fuera de la zona a la que postuló el profesional contratado.

Atentamente;

Abg. Katherine Reyes Mieles  
Directora de Coactivas  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**